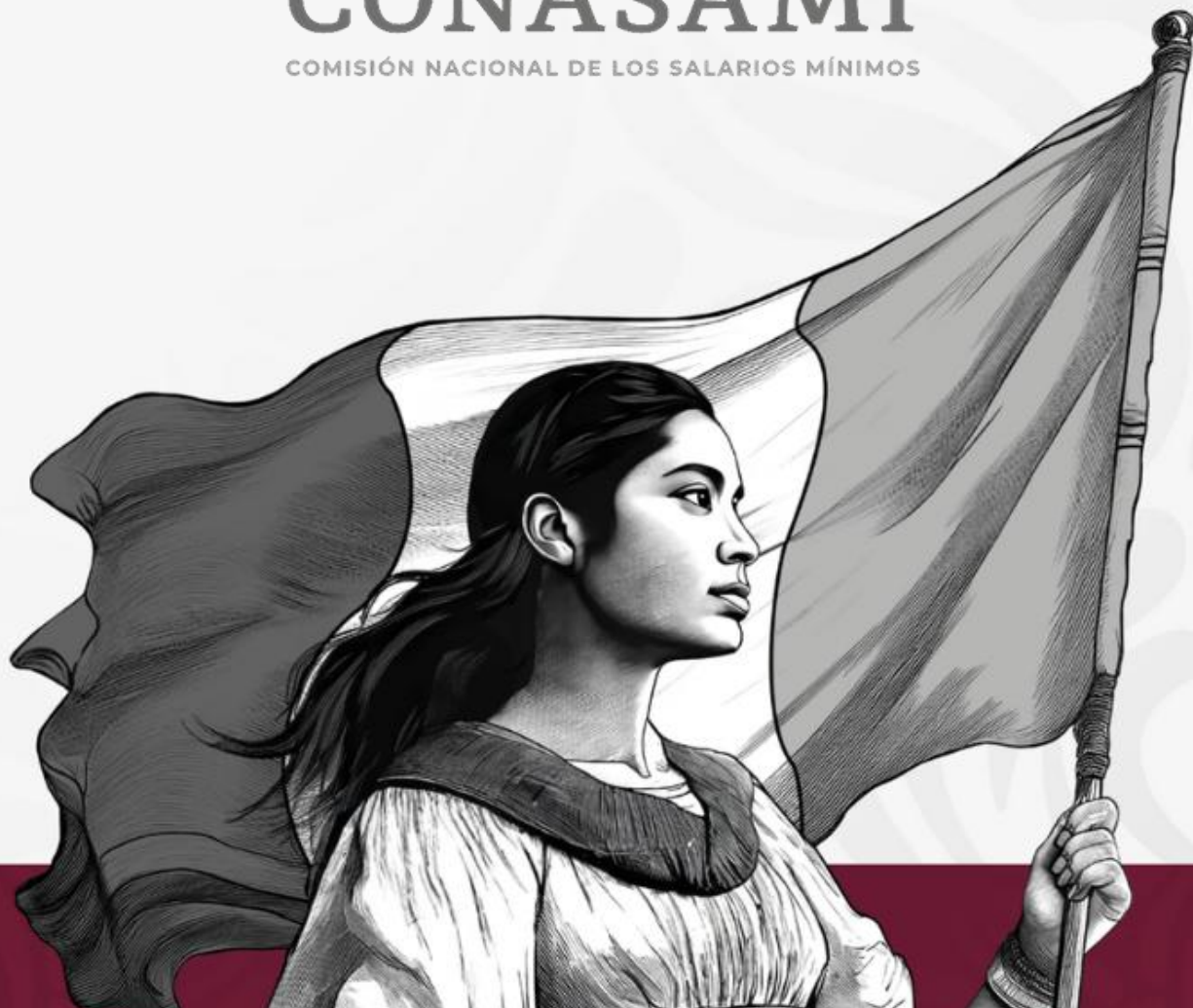


Programa Institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos 2025 – 2030



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS





1. Índice

1. Índice	2
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa	5
3. Siglas y acrónimos.....	6
4. Fundamento normativo	8
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo.....	10
6. Objetivos.....	18
6.1 Objetivo 1: Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.	21
6.2 Objetivo 2: Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.	22
6.3 Objetivo 3: Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.	23
7. Estrategias y líneas de acción.....	25



Objetivo 1. Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.	25
Estrategia 1.1 Establecer metas que permitan continuar impulsando el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos en beneficio de las familias mexicanas que menos ganan.....	25
Estrategia 1.2 Monitorear y analizar los indicadores del mercado laboral y de la economía nacional que sirvan de sustento para la elaboración de la política en materia de salarios mínimos.....	26
Estrategia 1.3 Realizar estudios de impacto de la Nueva Política de los Salarios Mínimos en variables socioeconómicas.	26
Estrategia 1.4 Desarrollar una canasta con perspectiva de derechos humanos que cubra las necesidades materiales, culturales, educativas, de salud, alimentación, vivienda, entre otras, de las familias de la población trabajadora, con el objetivo de tener un referente sobre el monto de salario promedio en México que garantice el acceso a una vida digna.	27
Objetivo 2. Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado del para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.....	27
Estrategia 2.1 Evaluar la vigencia del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales en el marco del mercado laboral actual.....	27
Estrategia 2.2 Desarrollar una metodología que permita la inclusión, modificación o exclusión de las ocupaciones en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, considerando el grado de precariedad.	28



Estrategia 2.3 Realizar una propuesta de listado del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales que responda a los cambios que se han dado en el mercado laboral, que además incluya a las obligaciones que establece la LFT.28

Objetivo 3. Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.29

Estrategia 3.1 Estimar las brechas de género y para grupos históricamente discriminados que persisten en el mercado laboral mexicano.29

8. Indicadores y metas30

9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa35



2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.



3. Siglas y acrónimos

Conasami: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Coneval: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

LFEP: Ley Federal de las Entidades Paraestatales

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFT: Ley Federal del Trabajo

LP: Ley de Planeación

LPIU: Línea de Pobreza por Ingresos Urbana

MIR: Monto Independiente de Recuperación

OIT: Organización Internacional del Trabajo



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

PICONASAMI: Programa Institucional de la Conasami

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

PSTPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2025-2030

SMP: Salario Mínimo Profesional

SSMP: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales

ZLFN: Zona Libre de la Frontera Norte

ZSMG: Zona del Salario Mínimo General



4. Fundamento normativo

La Conasami es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a LFT, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, derivado de una reforma al Artículo 123 de la CPEUM; su objeto fundamental es fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los Artículos 570 al 574 de la LFT.

La CPEUM establece en su Artículo 123, Apartado A, fracción VI, que “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe [o jefa] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de [las y] los hijos”, y que “se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de [las y] los trabajadores, de [las y] los patrones y del gobierno”.

La Conasami forma parte de la Administración Pública Federal de conformidad con la relación de entidades paraestatales publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el DOF en cumplimiento del artículo 12 de la LFEP. Además, indica en el artículo 47, sujetarse a la LP, al PND, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

La CPEUM, en su artículo 26, refiere que el Estado operará bajo el Sistema de Planeación Democrática, basado en la solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Por su parte, la LP en su artículo 17, fracción II, norma que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos de esa Ley, la LFEP o, en su caso, por las disposiciones que



regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas. Mientras que, en el artículo 24 señala que los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el PND y en el programa sectorial correspondiente.

El PND 2025-2030 es el instrumento que establece los objetivos y acciones del desarrollo del país para los próximos años. Su objetivo es consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, bajo los principios de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista, en términos de lo previsto por la LFPRH y la LGIMH.

El PND contempla consolidar la política de recuperación del poder adquisitivo, mediante el impulso a los salarios mínimos para que garanticen una vida digna. Esta aspiración se ha plasmado en el Eje General 3, “Economía Moral y Trabajo” donde se pretende fortalecer la economía nacional, impulsar una política industrial integral para reducir nuestra dependencia del exterior, incentivar la inversión responsable, y permitir a las empresas nacionales su participación en las cadenas globales de producción; así, el Objetivo 3.1: “Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos” contempla continuar con la recuperación de los salarios mínimos.

El PSTPS 2025-2030, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2025, está integrado por seis objetivos estratégicos, de los cuales la Conasami considera el objetivo 2, “Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales” para integrar su Programa Institucional.



5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

En México, durante décadas el salario mínimo dejó de ser una medida para proteger el ingreso de las personas trabajadoras e incidir en la disminución de la desigualdad, incumpliendo con el mandato constitucional (Artículo 123, CPEUM) que señala que:

"Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de [una] un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos [e hijas]. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas".

De esta manera, durante 40 años el salario mínimo perdió alrededor del 75% de su poder adquisitivo. En 1976, cuando el salario mínimo alcanzó su mayor nivel, igual a 402.92 pesos diarios (a precios de octubre de 2025), debido a una severa crisis económica y un proceso de hiperinflación, del salario mínimo perdió su poder adquisitivo de manera abrupta y deliberada.

En 1988, se profundizaron las políticas de contención del salario mínimo como una acción para frenar el incremento de los precios y atraer al país inversión extranjera. Asimismo, durante esa etapa, se privilegió el control inflacionario a través del anclaje al tipo de cambio y una política fiscal restrictiva.

Este conjunto de políticas encontró sustento en la teoría económica neoclásica, particularmente en un modelo de competencia perfecta, bajo el cual los incrementos en los salarios mínimos podrían traer reacciones negativas en el mercado laboral y la economía como una disminución del empleo o un aumento



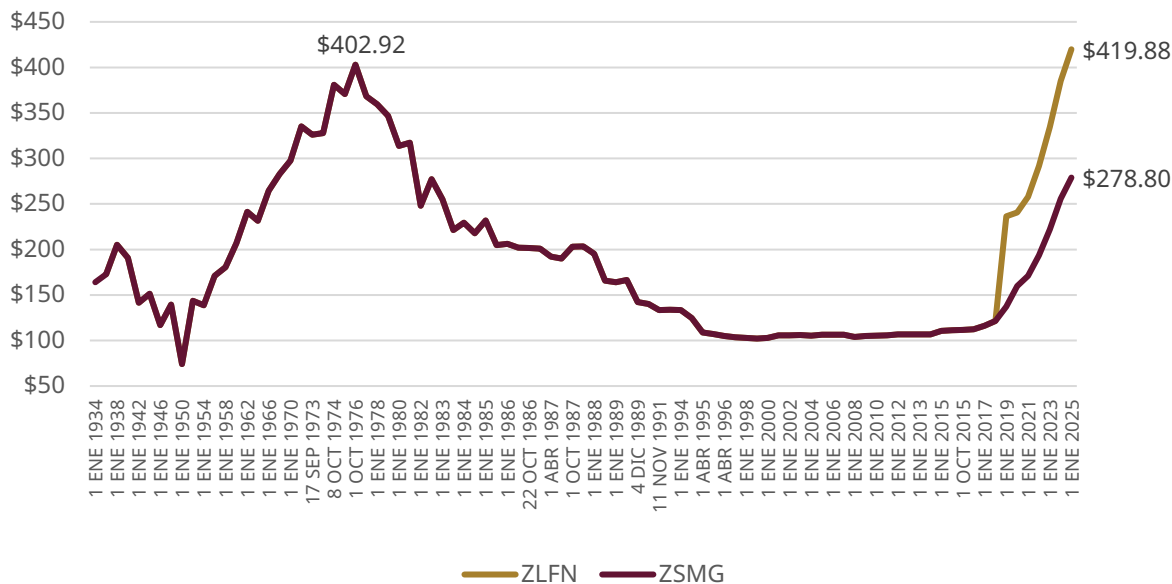
en los precios. Desde esta perspectiva, el mercado laboral debe pagar el salario de equilibrio a las personas trabajadoras, sin importar cuan bajo sea éste.

Como consecuencia de estas políticas, los salarios reales cayeron, aumentando el número de personas trabajadoras en una situación laboral precaria, caracterizada por bajas remuneraciones y falta de prestaciones laborales, sin ser capaces de cubrir sus necesidades básicas y de sus dependientes, y muy lejos de acceder a una vida digna.

Para la década de los noventa, mientras a nivel mundial surgían diversas investigaciones económicas con metodologías rigurosas sobre el impacto de los salarios mínimos en las principales variables macroeconómicas que desmitificaban los efectos adversos, en México se continuó con el proceso de precarización laboral, siendo que, para mediados de la década, el salario mínimo real comenzó su estancamiento, al ser los incrementos otorgados año con año iguales o cercanos a la inflación esperada.



Gráfica 1. Comportamiento del salario mínimo, 1934-2025



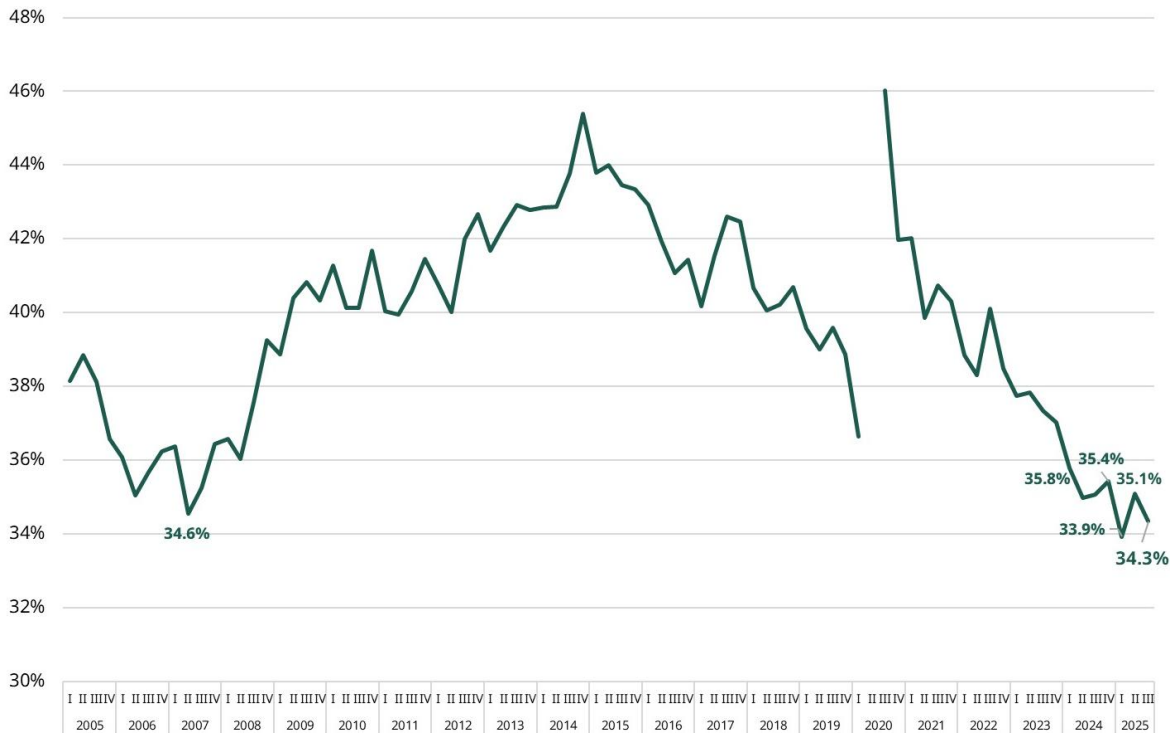
Pesos de octubre de 2025

Fuente: Elaboración propia con datos de Conasami e INEGI

Es así como la tasa de pobreza laboral, es decir, el porcentaje de la población nacional cuyo ingreso familiar no le es suficiente para que cada integrante pueda alimentarse adecuadamente, se mantuvo por arriba de 40% a partir de 2009.



Gráfica 2. Tasa de pobreza laboral, 2005-2025



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

Al mismo tiempo que el salario mínimo se mantuvo congelado en términos reales, la nueva literatura sobre salarios mínimos, a través de estudios empíricos en países postindustriales, encontró que los efectos no eran los que se predecían en la teoría convencional, cuestionando fuertemente el modelo de competencia perfecta y abriendo el panorama a nuevas teorías y explicaciones, como el modelo de monopsonio, sobre cuál es el verdadero efecto que tiene el salario mínimo en la economía en su conjunto. Estos estudios impulsaron desde la academia la petición de iniciar con la recuperación del salario mínimo.



Con los años continuaron las fuertes presiones de la sociedad civil para incrementar el salario mínimo y mejorar las remuneraciones de la población del país, lo que llevó a que en 2016 se publicara el decreto en materia de desindexación del salario mínimo. Esta desvinculación del salario mínimo fue el primer paso para avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del su poder adquisitivo. De tal forma que:

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el DOF el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el INEGI dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley para Determinar el Valor de UMA.

Posteriormente, la Conasami aprobó un tímido incremento del 3.2% en términos reales salario mínimo en su Resolución publicada el 19 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1° de enero de 2017, donde se implementó por primera vez el MIR, que se tipifica de la siguiente manera:

- “1) Es una cantidad absoluta en pesos.
- 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general.
- 3) En ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral.
- 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la LFT. El objetivo del



MIR es reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el 'efecto faro'.

La reforma en materia de desindexación, junto con la entrada de un nuevo gobierno comprometido con recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo dieron las pautas para los incrementos en los años subsecuentes. Así, a partir del 1° de diciembre de 2018, la nueva administración del Gobierno de México decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo, con el objetivo de cumplir el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que una persona trabajadora pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia.

De esta manera en 2019 el incremento para el salario mínimo general nacional fue de 16.2%, de 20% en 2020, de 15% en 2021, de 22% en 2022 y de 20% tanto en 2023 como en 2024. Además, en 2019 se creó la ZLFN, donde los incrementos fueron de 100% en 2019, 5% en 2020, 15% en 2021, 22% en 2022 y de 20% tanto en 2023 como en 2024.

En tanto, con el segundo piso de la Cuarta Transformación, que inició el 1° de octubre de 2024, se continuará impulsando la recuperación del salario, con la meta que al final del sexenio sea suficiente para cubrir 2.5 canastas básicas, siendo que una persona trabajadora pueda cubrir sus necesidades y las de una persona dependiente adicional, así como tener una cantidad extra para el pago de vivienda u otros.

Por ello, a partir del 1° de enero de 2025 los salarios mínimos crecieron en 12.0% en términos nominales, a 419.88 pesos diarios en la ZLFN y a 278.80 pesos diarios en la ZSMG (antes resto del país), cantidades que se encaminan a garantizar la calidad de vida de una familia mexicana. De tal manera que, a octubre de 2025 se ha tenido una recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo de 245.5% en la ZLFN y de 129.4% en la ZSMG si se compara con el cierre del 2018.



Los incrementos de los años recientes han tenido un impacto sustancial en la vida de la población trabajadora y sus familias, en especial de quienes menos ganan. Al cierre de marzo de 2025, el 10% que menos gana del total de personas aseguradas del IMSS ha visto su salario promedio incrementarse en 203.6% en la ZLFN y en 114.5% en la ZSMG a partir de la nueva política salarial; mientras que, el crecimiento del salario promedio de las personas aseguradas en el IMSS, con cifras desestacionalizadas, ha sido de 27.5 por ciento.

Entre 2018 y 2024, 13.4 millones de personas salieron de la pobreza, de acuerdo con datos oficiales de INEGI; de éstas, 6.6 millones se debieron a la nueva política salarial, de acuerdo con el estudio *El impacto del salario mínimo en la pobreza durante el periodo 2018-2024 de 2025* de Conasami.

Estos resultados se reflejan en que el salario mínimo vigente alcance para comprar casi 1.8 veces las canastas alimentaria y no alimentaria de INEGI, que establecen un referente del consumo mínimo de una persona para superar la pobreza; es decir, una persona que gana el salario mínimo puede satisfacer sus necesidades básicas y el 80% de las de una persona que depende económicamente de ella.

Por otro lado, se ha comprobado que la nueva política salarial ha ayudado a cerrar las brechas salariales de género, especialmente para las mujeres que menos ganan, ya que una mayor proporción de mujeres trabajadoras ganan un salario mínimo respecto a los hombres. De acuerdo con un estudio de Conasami, los incrementos de los salarios mínimos han reducido la brecha salarial de género en 29% a nivel municipal y en 66% en aquellos municipios con los salarios más bajos.

Además, es imprescindible mencionar que no se han encontrado efectos adversos en el empleo e inflación derivados de los aumentos al salario mínimo. Un estudio elaborado por Conasami encontró que por cada punto porcentual que sube el costo laboral, el empleo se incrementó en 0.4 puntos y los precios se elevaron en 0.27 puntos.



En este sentido, el análisis técnico realizado por la Conasami sugiere que los incrementos a los salarios mínimos superiores a la inflación deben mantenerse, si bien moderando el ritmo respecto a los años recientes, se debe garantizar que nunca más se ubiquen por debajo de la inflación para evitar una pérdida de su poder adquisitivo, como ocurrió entre 1976 y 1999. Sobre los efectos negativos que los aumentos del salario mínimo pudieran traer consigo, se han realizado diversos estudios sobre el tema, sin que a la fecha se tenga evidencia de ellos; por el contrario, se han encontrado impactos positivos para diversos sectores de la población.

El objetivo es que el salario mínimo permita a una persona que lo gana adquirir 2.5 veces la suma de las canastas alimentaria y no alimentaria que le permitan superar la pobreza. Con el objetivo de largo plazo de cumplir con el mandato constitucional y mantener su poder adquisitivo en el tiempo.



6. Objetivos

La actividad sustantiva de la Conasami, recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales, se enmarca en el Eje General 3, "Economía Moral y Trabajo" del PND. En particular, con el Objetivo 3.1. "Dignificar la remuneración laboral de las personas trabajadoras, especialmente aquellas de familias vulnerables, garantizando salarios justos" para contribuir al fortalecimiento de la economía nacional, garantizando que los incrementos a los salarios mínimos no sean por debajo de la inflación.

De igual forma, es parte del Objetivo 2. "Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales", del PSTPS.

Objetivos del PSTPS

1. Crear alianzas con los sectores público, privado y social para incrementar las oportunidades de acceso al empleo para las y los jóvenes que no estudian y no trabajan
2. Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales
3. Promover la colocación de las personas buscadoras de empleo en puestos de trabajo formales
4. Impulsar el establecimiento de condiciones de trabajo digno para todas las personas trabajadoras, con énfasis en los grupos históricamente vulnerados
5. Fortalecer el acceso a la justicia laboral de las personas trabajadoras a nivel nacional
6. Promover la defensa de los derechos laborales de las personas trabajadoras formales



Dicho objetivo contempla tres estrategias y ocho líneas de acción:

Objetivo PSTPS	Estrategias PSTPS	Líneas de acción
<p>2. Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales</p>	<p>2.1 Impulsar incrementos sostenidos, responsables y consensuados de los salarios mínimos para continuar con la recuperación de su poder adquisitivo</p>	<p>2.1.1 Establecer metas para la trayectoria de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos mediante el seguimiento del costo de la canasta básica.</p>
		<p>2.1.2 Dar seguimiento a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos sobre el empleo, el salario promedio, los precios y la pobreza, considerando un enfoque con perspectiva de género y de justicia social</p>
		<p>2.1.3 Construir una canasta que permita dar seguimiento a los bienes y servicios que facilite a los hogares acceder a una vida digna bajo un enfoque de derechos.</p>
		<p>2.1.4 Definir una metodología que permita la evaluación periódica de las ocupaciones para su inclusión, modificación o exclusión del SSMP.</p>



En ese sentido, el PICONASAMI considera tres objetivos prioritarios, los cuales se vinculan con el PSTPS de la siguiente manera:

Objetivos del PICONASAMI	Objetivo del PSTPS	Estrategias prioritarias del PSTPS
1. Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.	2. Impulsar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras formales	2.1 Impulsar incrementos sostenidos, responsables y consensuados de los salarios mínimos para continuar con la recuperación de su poder adquisitivo.
2. Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.		
3. Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.		

Para los tres objetivos se establecen ocho estrategias prioritarias y diversas acciones puntuales, detallados en los siguientes apartados, y en los que se indica su relevancia. A partir de estos se dará cumplimiento a los compromisos enmarcados en el PSTPS.



6.1 Objetivo 1: Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.

Después de cuatro décadas de pérdida del poder adquisitivo de los salarios mínimos, en 2017 se da su primer incremento por arriba de la inflación, lo cual fue posible gracias a la desindexación del salario mínimo de las obligaciones, supuestos y disposiciones emanadas de leyes federales y estatales. Esta reforma surgió de las demandas cada vez más crecientes de diversos sectores de la sociedad que, a su vez, fueron impulsados y sustentados por el cambio de paradigma en la academia y en la vida pública.

A partir del 1º de diciembre de 2018 se implementó la Nueva Política de Salarios Mínimos (NPSM) impulsada por la Cuarta Transformación del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno. De tal manera que, de 2018 a la fecha se ha tenido una recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo de 246.7% en la ZLFN y de 129.4% en la ZSMG.

Los aumentos han beneficiado a la población trabajadora y sus familias, en especial de quienes menos ganan. Así, al cierre de febrero de 2025, el 10% que menos gana del total de personas aseguradas en el IMSS ha visto su salario promedio incrementarse en 203.6% en la ZLFN y en 114.5% en la ZSMG a partir de la nueva política salarial; mientras que, el crecimiento del salario promedio de las personas aseguradas en el IMSS ha sido de 27.5 por ciento.



Entre 2018 y 2024, 13.4 millones de personas salieron de la pobreza, de acuerdo con datos oficiales de INEGI; de éstas, 6.6 millones se debieron a la nueva política salarial, según un estudio de Conasami.

Con el Segundo Piso de la Cuarta Transformación se pretende continuar con la recuperación del salario mínimo con el objetivo de fortalecer el mercado interno y que, al final del sexenio, una persona trabajadora que gana el salario mínimo sea capaz de comprar 2.5 canastas básicas para cubrir sus necesidades y las de un dependiente.

6.2 Objetivo 2: Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.

De acuerdo con la LFT en su artículo 561, Fracción IV, la Dirección Técnica cuenta con la atribución de sugerir la fijación de SMP; en tanto, la Fracción III del mismo artículo señala el deber de practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos. Así como a lo mencionado en el artículo 557, Fracción VIII, que faculta al Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos generales y profesionales.

De tal manera que, en 2021 la Dirección Técnica de la Conasami presentó al Consejo de Representantes el Manual para la Evaluación de Ocupaciones con base en el Índice de Condiciones de Empleo (ICE), el cual mide condiciones laborales, de protección legal, de protección social, y sociodemográficos usando datos de la ENOE del INEGI. La finalidad es que sustituya de identificar las ocupaciones que podrían integrarse al SSMP.



El ICE se compone de cuatro subíndices que miden diferentes condiciones: laborales, de protección legal, de protección social, y sociodemográficas.

Durante el Primer Piso de la Cuarta Transformación, se incluyeron en el listado de SSMP a las Personas Jornaleras Agrícolas y Personas Trabajadoras del Hogar cumpliendo con el mandato Constitucional; además, de 2022 a 2024, se actualizó la propuesta de listado del SSMP y presentó al Consejo de Representantes.

Actualmente el SSMP cuenta con 61 ocupaciones a los que se le han otorgado incrementos al salario mínimo en la misma magnitud que los generales; sin embargo, considerando los cambios constantes en el mercado laboral mexicano, es necesario actualizar el listado, así como contar con un criterio técnico que evalúe cuáles son las ocupaciones que deben tener un piso mínimo salarial. De tal forma que, para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación se debe impulsar el análisis y actualización de las ocupaciones que conforman el SSMP.

6.3 Objetivo 3: Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.

Se ha comprobado que los aumentos a los salarios mínimos que se dieron a partir de 2019 han ayudado a reducir las brechas salariales entre hombres y mujeres, sobre todo para el primer decil de la población trabajadora, dado que hay más mujeres ganando el mínimo que hombres; es así que, un estudio de Conasami halló que los incrementos a los salarios mínimos otorgados entre 2019 a 2024



redujeron la brecha salarial de género en 29%; el impacto fue mayor en aquellos municipios donde residen las mujeres más pobres, pues la brecha de género se redujo en 66 por ciento.

Si bien, los estudios previos han encontrado que las brechas salariales se han reducido, éstas aún persisten, sobre todo en los deciles más altos donde los aumentos a los mínimos no han impactado de manera significativa. Lo mismo sucede con otros grupos demográficos que han sido históricamente discriminados en el mercado laboral.

Es por ello por lo que durante el Segundo Piso de la Cuarta Transformación se continuará con la realización de estudios enfocados a los grupos históricamente discriminados, así como de mujeres, en su inserción en el mercado laboral, que coadyuven en las políticas laborales.



7. Estrategias y líneas de acción

Se plantean tres objetivos con sus respectivas estrategias prioritarias que contribuyan al bienestar de la población trabajadora con salario mínimo para el periodo 2025-2030.

Objetivo 1. Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.

Estrategia 1.1 Establecer metas que permitan continuar impulsando el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos en beneficio de las familias mexicanas que menos ganan.

Línea de acción

1.1.1 Realizar las propuestas de fijación de los salarios mínimos con base en criterios técnicos, cumpliendo con el mandato legal de que nunca estén por debajo de la inflación observada durante el periodo de vigencia previo.

1.1.2 Mantener la apertura a recibir propuestas de cualquier agrupación de personas trabajadoras, grupos empresariales, instituciones académicas, organizaciones civiles y demás grupos con interés en la mejora de las condiciones de vida de las familias mexicanas.



Estrategia 1.2 Monitorear y analizar los indicadores del mercado laboral y de la economía nacional que sirvan de sustento para la elaboración de la política en materia de salarios mínimos.

Línea de acción

1.2.1 Realizar los informes, estudios e investigaciones pertinentes sobre la economía, el comportamiento de los precios y el mercado laboral en el país que sirvan de insumo para que el Consejo de Representantes cuente con información oportuna y confiable para las fijaciones de los salarios mínimos

1.2.2 Presentar la información desagregada por zona salarial, entidad o región, cuando los datos lo permitan, para considerar las heterogeneidades presentes en el país.

Estrategia 1.3 Realizar estudios de impacto de la Nueva Política de los Salarios Mínimos en variables socioeconómicas.

Línea de acción

1.3.1 Realizar mediciones de impacto de la Nueva Política de los Salarios Mínimos en variables como el empleo, los precios, la pobreza, la desigualdad, la brecha salarial de género, entre otra.

1.3.2 Dar seguimiento a la recuperación de los salarios mínimos y su impacto en las condiciones de vida de las familias de las personas trabajadoras que perciben el salario mínimo.



Estrategia 1.4 Desarrollar una canasta con perspectiva de derechos humanos que cubra las necesidades materiales, culturales, educativas, de salud, alimentación, vivienda, entre otras, de las familias de la población trabajadora, con el objetivo de tener un referente sobre el monto de salario promedio en México que garantice el acceso a una vida digna.

Línea de acción

1.4.1 Definir una metodología que permita conocer el monto necesario para adquirir el conjunto de bienes y servicios que, de acuerdo con el enfoque de derechos, son esenciales para que la personas tengan una vida digna.

1.4.2 Procurar que la metodología sea aplicable en caso de requerir desagregaciones subnacionales, tanto en el ámbito geográfico como sectorial.

Objetivo 2. Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado del para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.

Estrategia 2.1 Evaluar la vigencia del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales en el marco del mercado laboral actual.

Línea de acción

2.1.1 Definir los criterios que permitan considerar la vigencia de las ocupaciones presentes en el SSMP.

2.1.2 Definir las ocupaciones a excluirse del SSMP en virtud de ya no ser vigentes en el mercado laboral actual.



Estrategia 2.2 Desarrollar una metodología que permita la inclusión, modificación o exclusión de las ocupaciones en el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales, considerando el grado de precariedad.

Línea de acción

- 2.2.1 Definir una metodología que permita medir el grado de precariedad de las ocupaciones presentes en el mercado laboral.
- 2.2.2 Establecer los criterios para la inclusión, modificación o exclusión de las ocupaciones en el nuevo SSMP.
- 2.2.3 Establecer los criterios para definir la diferencia respecto al salario mínimo general que tendrán los salarios mínimos profesionales.

Estrategia 2.3 Realizar una propuesta de listado del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales que responda a los cambios que se han dado en el mercado laboral, que además incluya a las obligaciones que establece la LFT.

Línea de acción

- 2.3.1 Actualizar el listado del SSMP y presentar la propuesta al Consejo de Representantes.



Objetivo 3. Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.

Estrategia 3.1 Estimar las brechas de género y para grupos históricamente discriminados que persisten en el mercado laboral mexicano.

Línea de acción

3.1.1 Elaborar estudios técnicos sobre las brechas en el mercado laboral entre mujeres y hombres.

3.1.2 Elaborar estudios técnicos sobre las brechas en el mercado laboral en grupos históricamente discriminados.



8. Indicadores y metas

Los indicadores del PICONASAMI se enfocan en garantizar el derecho fundamental a un salario mínimo digno, suficiente, para satisfacer las necesidades en el orden material, social, educativo y cultural de una familia.

Indicador 1

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	1. Numero de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo				
Objetivo	Objetivo 1. Impulsar el crecimiento sostenido y responsable de los salarios mínimos para garantizar que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de una familia promedio en el país.				
Definición o descripción	Mide el número de canastas básicas (alimentaria y no alimentaria urbana) que pueden ser adquiridas con un salario mínimo.				
Derecho asociado	Artículo 123. Derecho al trabajo digno				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero de cada año		
Unidad de medida	Canastas básicas	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Técnica de la Conasami		
Método de cálculo	$NCBSM = \frac{VSM}{VPCAYNA}$ <p>NCBSM: Número de canastas básicas que puede adquirir el salario mínimo. VSM: Valor del salario mínimo. VPCAYNA: Valor promedio durante el periodo de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana)</p>				
Observaciones	El INEGI ha calculado el valor mensual de las canastas multiplicando por 30 el valor monetario diario. El valor del salario mínimo corresponde a la ZSMG; en caso que el salario mínimo se incremente en el transcurso del año, el valor será el promedio ponderado por el tiempo de vigencia				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Valor del salario mínimo	Valor variable 1	248.93	Fuente de información variable 1	Conasami



Nombre variable 2	Valor promedio durante el periodo de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana)	Valor variable 2	151.62	Fuente de información variable 2	INEGI	
Sustitución en método de cálculo	$NCBSM = \frac{VSM}{VPCAYNA} = \frac{248.93}{151.62} = 1.64$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.64	El cálculo de la canasta alimentaria y no alimentaria que calculaba el Coneval pasó al INEGI durante el 2025.				
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
2.50		El cálculo del monto necesario para adquirir la canasta básica puede estar sujeto a cambios en la metodología.				
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0.80	0.89	1.04	1.13	1.26	1.44	1.64
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
1.76	1.89	2.02	2.17	2.33	2.50	



Indicador 2

ELEMENTOS DEL INDICADOR					
Nombre	2. Numero de canastas básicas que puede adquirir el promedio de los salarios mínimos profesionales				
Objetivo	Objetivo 2. Impulsar la recuperación de los Salarios Mínimos Profesionales y actualizar el listado para beneficio de las ocupaciones más precarias del país.				
Definición o descripción	Mide el número de canastas básicas (alimentaria y no alimentaria urbana) que pueden ser adquiridas con el promedio de los salarios mínimos profesionales.				
Derecho asociado	Artículo 123. Derecho al trabajo digno				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero de cada mes		
Unidad de medida	Canastas básicas	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Técnica de la Conasami		
Método de cálculo	$NCBSMP = \frac{VSMP}{VPCAYNA}$ <p>NCBSMP: Número de canastas básicas que puede adquirir el promedio de los salarios mínimos profesionales. VSMP: Valor promedio de los salarios mínimos profesionales vigentes. VPCAYNA: Valor promedio durante el periodo de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana).</p>				
Observaciones	El valor del SMP corresponde a la ZSMG; en caso de que el salario mínimo se incremente en el transcurso del año, el valor será el promedio ponderado por el tiempo de vigencia				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	Valor promedio de los salarios mínimos profesionales vigentes	Valor variable 1	283.83	Fuente de información variable 1	Conasami
Nombre variable 2	Valor promedio durante el periodo de la canasta alimentaria y no alimentaria (urbana)	Valor variable 2	151.62	Fuente de información variable 2	INEGI
Sustitución en método de cálculo	$NCBSM = \frac{VSM}{VPCAYNA} = \frac{283.83}{151.62} = 1.87$				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS					
Línea base			Nota sobre la línea base		
Valor	1.87		El cálculo de la canasta alimentaria y no alimentaria que calculaba el Coneval pasó al INEGI durante el 2025.		
Año	2024				
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030		



2.85				El cálculo del monto necesario para adquirir la canasta básica puede estar sujeto a cambios en la metodología. La meta implica que, al menos, la distancia promedio entre el salario mínimo general y los profesionales no disminuirá en el periodo.		
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.03	1.04	1.19	1.29	1.44	1.64	1.87
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
2.01	2.15	2.31	2.48	2.66	2.85	

Indicador 3

ELEMENTOS DEL INDICADOR			
Nombre	3. Ratio entre la variación anual real del salario base de cotización promedio de mujeres y hombres		
Objetivo	Objetivo 3. Realizar investigaciones y estudios sobre el mercado laboral con perspectiva de género y enfocados a grupos históricamente discriminados, que sirvan de insumos para políticas que contribuyan a la reducción de brechas salariales.		
Definición o descripción	Mide la relación entre la variación anual real del salario base de cotización promedio de mujeres respecto del de los hombres-		
Derecho asociado	Artículo 4. Derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. Artículo 123. Derecho al trabajo digno		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero de cada año
Unidad de medida	Proporción	Período de recolección de los datos	Enero-diciembre
Tendencia esperada	Constante Favorable por arriba de 1	Unidad responsable de reportar el avance	Dirección Técnica de la Conasami
Método de cálculo	$R = \frac{VARSB C_m}{VARSB C_h}$ <p>R: Ratio entre la variación anual real del salario base de cotización promedio de mujeres y hombres. VARSB C_m: Variación anual real del salario base de cotización en el IMSS de las mujeres VARSB C_h: Variación anual real del salario base de cotización en el IMSS de los hombres</p>		



Observaciones	Una variación anual real del salario de las mujeres mayor respecto al de los hombres dará una ratio superior a 1, lo cual se considera favorable, pues implica que el salario de las mujeres se incrementa más rápido que el de los hombres, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Variación anual real del salario base de cotización en el IMSS de las mujeres	Valor variable 1	5.2	Fuente de información variable 1	IMSS	
Nombre variable 2	Variación anual real del salario base de cotización en el IMSS de los hombres	Valor variable 2	4.4	Fuente de información variable 2	IMSS	
Sustitución en método de cálculo	$R = \frac{VARSB C_m}{VARSB C_h} = \frac{5.2}{4.4} = 1.18$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.18		Sin comentarios.			
Año	2024					
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030			
>1.0			Sin comentarios.			
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR						
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
0.55	0.89	1.11	1.05	0.89	1.07	1.18
METAS						
2025	2026	2027	2028	2029	2030	
>1.0	>1.0	>1.0	>1.0	>1.0	>1.0	



9. Lista de dependencias y entidades participantes en el Programa

Por el tipo de programa y los criterios establecidos para su elaboración, no aplica la participación de dependencias y entidades en su instrumentación, no obstante, la Conasami ha previsto en sus estrategias y acciones la colaboración interinstitucional.

Gobierno de **México**

